



DECRETO N° 117

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 1073, de fecha 9 de Agosto de 2017, mediante el cual se otorga una subvención al **Club Social y Deportivo de Billar Juana Arcena F.**; Certificado de fecha 19 de Julio del presente año, de la Comisión de Subvención y del Secretario Municipal, que da cuenta del acuerdo adoptado por el Concejo Comunal en Sesión Ordinaria N° 1075, de fecha 12 de Julio de 2017; y de la Comisión de Subvenciones, aprobando el otorgamiento de una subvención al Club Social y Deportivo de Billar Juana Arcena F.; la Solicitud de Subvención realizada por el Club Social y Deportivo de Billar Juana Arcena F con fecha 6 de Junio de 2017; el Certificado de Inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales de la Ilustre Municipalidad de La Serena; y de Inscripción de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias, de fecha 13 de Julio de 2017; el Decreto Alcaldicio N° 1639/09, de fecha 05 de Mayo de 2009, que aprueba Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio N° 1677/09, de fecha 11 de Mayo de 2009, y su modificación mediante Decreto Alcaldicio N°114/14, de fecha 13 de enero de 2014, que designa a los integrantes de la Comisión a cargo de evaluar la solicitud de subvención; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y en uso de las atribuciones propias de mi cargo:

DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE** el Convenio suscrito con fecha 10 de Agosto de 2017, entre el **CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO DE BILLAR JUANA ARACENA F.**, R.U.T. N° 65.200.010-K, representado por don **JUAN PATRICIO FREDES GONZÁLEZ**, R.U.T. N° [REDACTED], con domicilio en [REDACTED] y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde, don **ROBERTO JACOB JURE**, mediante el cual se otorga una subvención de \$ 500.000.- (Quinientos mil pesos), para la participación de dos deportistas en el Campeonato Panamericano de Billar, que se realizara en Argentina entre los días 14 al 28 de agosto de 2017, cuyo monto cubrirá parte de los gastos en pasaje, (La Serena-Santiago-La Serena), alimentación, alojamiento, traslados internos e imprevistos.-
- 2.- **NOTIFÍQUESE** al representante personalmente o por carta certificada.
- 3.- **IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:** "215-24-01-999-001 Cuentas por pagar Transferencias Corrientes al Sector Privado, Otras Transferencias al Sector Privado, Subvenciones y Fondos Concursables". Área de Gestión 4-13-13 Programas Sociales, Subvenciones".

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Interesados
 - Dideco
 - Secretaría Municipal
 - Departamento de Finanzas
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Contraloría Interna
 - Asesoría Jurídica
 - Oficina de Partes
- RJJ/LMV/MPVV/cpl



Ilustre Municipalidad de
La Serena

CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO SUBVENCIÓN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO DE BILLAR JUANA ARACENA F

En La Serena, a 10 de Agosto de 2017, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público RUT N° 69.040.100-2, representada según se acreditará, por su alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, chileno, casado, técnico agrícola, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat número 451, La Serena, por una parte y el "**CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO DE BILLAR JUANA ARACENA F.**", R.U.T. N° 65.200.010-K, cuya personería jurídica se encuentra inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales con el N°671 de fecha 26 de Noviembre de 2015, y en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias con el N°770 de fecha 18 de Junio de 2013, representada por don Juan Patricio Fredes González, R.U.T. [REDACTED], con domicilio en [REDACTED], en su calidad de beneficiario de una subvención otorgada por la Municipalidad de La Serena, viene en convenir lo siguiente:

PRIMERO: El Concejo Comunal de La Serena, acordó en Sesión Ordinaria N° 1075, efectuada el 12 de Julio de 2017, otorgar una subvención de \$500.000., en beneficio del "**CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO DE BILLAR JUANA ARACENA F.**", para la participación de dos deportistas en el Campeonato Panamericano de Billar que se realizara en Argentina entre los días 14 al 28 de agosto de 2017, cuyo monto cubrirá parte de los gastos en pasaje, (La Serena-Santiago-La Serena), alimentación, alojamiento, traslados internos e imprevistos. Por su parte el Alcalde autorizó la referida subvención mediante Decreto Alcaldicio N°1073 de fecha 9 de agosto de 2017.

SEGUNDO: En cumplimiento de dicho acuerdo, la Municipalidad de La Serena representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, viene en otorgar al "**CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO DE BILLAR JUANA ARACENA F.**", una subvención por un monto de \$500.000.- (Quinientos mil pesos), para participación de dos deportistas en el Campeonato Panamericano de Billar que se realizara en Argentina entre los días 14 al 28 de agosto de 2017, cuyo monto cubrirá parte de los gastos en pasaje, (La Serena-Santiago-La Serena), alimentación, alojamiento, traslados internos e imprevistos.

TERCERO: Por su parte, el "**CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO DE BILLAR JUANA ARACENA F.**", se compromete a destinar el total de los fondos para financiar los gastos señalados en la cláusula anterior, debiendo rendir cuenta de la inversión, ante la Dirección de Control Interno Municipal, en un **plazo máximo de 30 días corridos a contar de la fecha de término del proyecto, dentro del año calendario correspondiente al otorgamiento de la subvención**, de acuerdo a lo prescrito en los artículos 14 y 16 de la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1639/09 de 05 de Mayo de 2009.

CUARTO: La supervisión de la ejecución del proyecto para el cual se otorgó la subvención de que trata el presente convenio, será responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

QUINTO: El "CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO DE BILLAR JUANA ARACENA F", no tiene rendiciones pendientes ni ha sido beneficiario con otros aportes o subvención dentro del presente año, requisitos que han sido comprobados y certificados por la comisión destinada a evaluar las solicitudes de subvención, cuyos integrantes han sido designados por Decreto Alcaldicio N° 2517/11, de 10 de Junio de 2011.

SEXTO: El "CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO DE BILLAR JUANA ARACENA F" está inscrita en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias con el N° 770 de 18 de Junio de 2013.

SÉPTIMO: Personería. La personería de don **ROBERTO JACOB JURE** para representar a la Municipalidad de la Serena, consta de Decreto Alcaldicio N° 3757/12 de fecha 6 de Diciembre de 2012. La personería de don **JUAN PATRICIO FREDES GONZÁLEZ** para representar al "CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO DE BILLAR JUANA ARACENA F", consta de Certificado de fecha 13 de Julio de 2017, emitido por la Secretaria Municipal.

Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.


JUAN PATRICIO FREDES GONZÁLEZ
CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO DE BILLAR JUANA ARACENA F.



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Interesado
 - Club Social y Deportivo de Billar Juana Aracena F.
 - Dideco
 - Departamento de Administración y Finanzas
 - Departamento de Finanzas
 - Contraloría Interna
 - Asesoría Jurídica
 - Oficina de Partes
- R. J/LM/MVV/cpl
- 